



000213

Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo

Diputada Local



La suscrita Diputada **Cynthia Lizabeth Jaime Castillo**, integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la 66 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos en 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 89 párrafo 1 y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someto a consideración del Pleno de este Honorable Cuerpo Legislativo, la presente **PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTICULO 2 NUMERAL 1 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa de decreto tiene por objeto impulsar la atención integral y la generación de oportunidades de manera igualitaria para las niñas, niños y adolescentes que habitan y transitan por el Estado de Tamaulipas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes se presenta como una de las principales prioridades en las agendas políticas y sociales de muchos países. Este enfoque no solo busca garantizar un entorno seguro para el desarrollo físico, emocional y social de los menores, sino también crear las condiciones necesarias para que puedan acceder a oportunidades que les permitan alcanzar su máximo potencial.¹

¹ *The State of the World's Children 2024*. (2024). UNICEF. <https://www.unicef.org/reports/state-of-worlds-children/2024>



Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo

Diputada Local

La Convención sobre los Derechos del Niño², adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, establece de manera clara que los niños y niñas tienen derecho a ser protegidos de cualquier forma de abuso, negligencia o explotación, y deben disfrutar de una educación, atención sanitaria y un ambiente que favorezca su bienestar. Esta convención es un marco internacional clave que subraya la necesidad de implementar políticas de protección integral, las cuales incluyen no solo la prevención de riesgos y daños, sino también la promoción de su desarrollo pleno y equitativo.³

Misma Convención a la que se suscribió México y con ello adquirió el compromiso de promover, respetar, proteger y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes para así asegurar su desarrollo integral.

Esta Convención enumera los siguientes derechos para las niñas, niños y adolescentes:

- Derecho a la no discriminación
- Derecho al interés superior del niño
- Derecho a la supervivencia y desarrollo
- Derecho al nombre y a la nacionalidad
- Derecho de Identidad
- Derecho a la no separación de padres y madres
- Derecho del niño y de sus padres para entrar y salir de cualquier país
- Derecho a la libertad de expresión
- Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión
- Derecho de asociación y celebrar reuniones
- Derecho a la vida
- Derecho al acceso de la Información adecuada

² <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

³ *Análisis Situacional de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes*. (2023). CNDH. <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40071>



Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo

Diputada Local

- Derecho a la protección contra los malos tratos
- Derecho a la protección de su medio familiar
- Derecho a la adopción
- Derecho a una vida plena
- Derecho a la salud
- Derecho a la seguridad social
- Derecho a un nivel de vida adecuado
- Derecho a la educación
- Derecho de los niños indígenas
- Derecho al libre esparcimiento
- Derecho a la no explotación económica
- Derecho a la recuperación y reintegración social
- Derecho a la justicia adecuada

En México, con las reformas constitucionales a los artículos 4o. y 73 fracción XXIX-P en materia de derechos humanos de niñez y adolescencia, publicadas en octubre de 2011, se adicionó el principio del interés superior de la niñez, por el cual se otorgó la facultad al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes y se impulsó la promulgación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), publicada el 4 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación. La ley, reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares y sujetos plenos de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos establecidos en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y busca garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, entre otros.

Asimismo, la igualdad de oportunidades es otro pilar fundamental. La educación juega un papel crucial en este sentido, ya que es a través de la educación que los



Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo

Diputada Local

niños, niñas y adolescentes pueden romper los ciclos de pobreza y desigualdad, accediendo a mejores oportunidades en el futuro. Según el informe de UNICEF “*El estado mundial de la infancia 2022*”, la desigualdad de género y la discriminación estructural afectan especialmente a las niñas, quienes a menudo enfrentan barreras adicionales para acceder a la educación y otros servicios básicos. De acuerdo con este informe, las niñas tienen más probabilidades de ser excluidas de la educación en contextos de crisis o en situaciones de pobreza extrema.⁴

Además, el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes está intrínsecamente vinculado a la igualdad de género y la eliminación de estereotipos. La promoción de la igualdad de oportunidades debe abarcar tanto el acceso a la educación como la participación en la toma de decisiones que afectan su vida y entorno. El acceso igualitario a la educación no solo beneficia a las niñas y niños de manera individual, sino que tiene un impacto positivo en la sociedad en su conjunto. Diversos estudios han demostrado que las sociedades con altos niveles de igualdad de género experimentan un crecimiento económico más robusto, mayor cohesión social y una reducción en las tasas de violencia y pobreza.⁵

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en su objetivo 4,⁶ establece como meta garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos. Esto implica no solo asegurar el acceso, sino también la permanencia, el aprendizaje significativo y el éxito escolar. La desigualdad educativa no solo se da por razones de género, sino también por discapacidad, origen étnico, lengua materna y situación migratoria.

⁴ *Estado Mundial de la Infancia*. (2022). UNICEF. <https://www.unicef.org/reports/state-of-worlds-children>

⁵ Banco Mundial. (2012). *Informe sobre el desarrollo mundial 2012: Igualdad de género y desarrollo*. <https://openknowledge.worldbank.org/entities/publication/51c285f6-0200-590c-97d3-95b937be3271>

⁶ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>



Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo

Diputada Local

Asimismo, el derecho a la protección integral, como se menciona en la Convención, también abarca la defensa contra la violencia física, psicológica y sexual. El fortalecimiento de los sistemas de protección familiar y social, así como la creación de entornos seguros y saludables, es fundamental para garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes puedan desarrollarse sin temor a ser explotados o maltratados.

De igual manera, la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en las decisiones que afectan sus vidas también es un componente esencial. De acuerdo con el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, la participación es un derecho fundamental de los niños y niñas, que debe ser respetado en todas las áreas de la vida: desde el ámbito familiar hasta las políticas públicas.⁷

En nuestro Estado en el año 2022, Tamaulipas era el 14º estado con mayor población de niñas, niños y adolescentes en el país, sin embargo, nuestra entidad figuraba como la 7ª entidad del país con mayor porcentaje de personas de 3 a 17 años que presentaban rezago educativo en 2022.

Asimismo, el 8.8% de la población de 0 a 17 años en Tamaulipas (unos 90,300 menores) vivía en condiciones de vivienda precaria, mientras que el 7.4 % carecía de servicios básicos en el hogar (aproximadamente 75,900 menores). Estas cifras evidenciaban rezagos en derechos fundamentales como vivienda digna, agua potable y electricidad, esenciales para el bienestar y el desarrollo integral.⁸

El Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) ha estrechado la colaboración entre sectores públicos, sociales y privados, incorporando la participación activa de la infancia en la formulación de políticas, presupuestos y programas destinados a su beneficio. Se

⁷ Comité de los Derechos del Niño. (2013). *Observación general N° 12: El derecho de los niños a ser escuchados*.

⁸ FICHA TÉCNICA: *Infancia y adolescencia en Tamaulipas (Febrero, 2024)*. (2024). REDIM. https://blog.derechosinfancia.org.mx/2024/02/08/ficha-tecnica-infancia-y-adolescencia-en-tamaulipas-febrero-2024/?utm_source=



Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo

Diputada Local

llevo a cabo una sesión en noviembre del año 2024, donde se aprobó en nuestro Estado la inclusión permanente de UNICEF, la creación de una Comisión para la Igualdad Sustantiva y un grupo de trabajo para promover la educación inclusiva. Estas medidas fortalecen la perspectiva de derechos desde el diseño de políticas y garantizan mecanismos de seguimiento y evaluación.⁹

La Secretaría de Salud de Tamaulipas implementa programas para la vacunación universal, nutrición, prevención de enfermedades infantiles y atención del adolescente, incluyendo salud mental y discapacidad. Además, organiza campañas como la Semana Nacional de Salud y comités para reducir la mortalidad infantil, demostrando una visión preventiva y sistemática.¹⁰

También, el DIF Tamaulipas brindó atención integral en 2024–2025 a casi 169,000 menores. Entre sus programas destacan:

- Desayunos escolares: 105,676 beneficiarios y 24,4 millones de raciones en 2,417 planteles.
- Canastas alimentarias vacacionales.
- Centros de cuidado infantil y talleres lúdico-educativos.
- Atención médica, psicológica, nutricional, funcional y especializada en centros como el CREE y CATAM

Estas acciones combinan salud, nutrición, desarrollo emocional y educativo.

Entre marzo y abril de 2025 se realizaron consultas en Reynosa, Nuevo Laredo y Matamoros, dirigidas a menores y madres gestantes, para escuchar sus

⁹ *Segunda Sesión del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)*. (2024). Gobierno del Estado de Tamaulipas. https://www.tamaulipas.gob.mx/sipinna/2024/11/segunda-sesion-del-sistema-estatal-de-proteccion-integral-de-los-derechos-de-ninas-ninos-y-adolescentes-sipinna/?utm_source=

¹⁰ *Salud de Infancia y Adolescencia*. (2023). Gobierno del Estado de Tamaulipas. https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/programas/salud-de-infancia-y-adolescencia/?utm_source=



Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo

Diputada Local

necesidades y orientar políticas públicas. Organizaciones como World Vision acompañaron el proceso, reforzando el derecho a la expresión y a la participación. Todos estos mecanismos elevan la niñez como protagonista y no sólo como beneficiaria.

Al impulsar en nuestro Estado la atención integral e igualitaria estaríamos reduciendo brechas de pobreza y salud, promoviendo equidad de género, se aumentaría la efectividad de las políticas públicas, gracias a la transversalidad y la participación infantil, y se prevendría la violencia, logrando consolidar entornos seguros, dignos y libres de discriminación para las niñas, niños y adolescentes tamaulipecos.

Por ello, la presente iniciativa consolida la atención integral e igualitaria, como una obligación ética, social y legal, garantizando políticas enfocadas en acceso a la vivienda digna, salud, educación, libertad, protección y participación. Construyendo de esta manera un futuro más justo, equitativo y próspero para las generaciones futuras.

Por lo anteriormente expuesto y para tener una mejor apreciación de la iniciativa presentar, se puede visualizar el siguiente cuadro comparativo:

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas (vigente)	Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo (propuesta)
ARTÍCULO 2. 1. La presente Ley tiene por objeto: I.- ... I.- a la IV.- ...	ARTÍCULO 2. 1. La... I.- a la IV.- ...



Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo

Diputada Local

<p>IV.- Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes; y</p> <p>V.- Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.</p>	<p>V.- Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración; y</p> <p>VI. – Impulsar y consolidar la atención integral y la generación de oportunidades de manera igualitaria para las niñas, niños y adolescentes, que habitan y transitan por el Estado de Tamaulipas.</p>
---	---

Por lo anteriormente fundado y expuesto me permito someter a la consideración de este H. Congreso el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTICULO 2 NUMERAL 1 DE LA LEY DE



Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo

Diputada Local

LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Único: Se reforma la fracción V y se adiciona una fracción VI al artículo 2 numeral 1 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.

1. La...

I.- a la IV.- ...

V.- Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración; y

VI. – Impulsar y consolidar la atención integral y la generación de oportunidades de manera igualitaria para las niñas, niños y adolescentes, que habitan y transitan por el Estado de Tamaulipas.

Transitorios

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas a los 29 días del mes de Junio del año 2025.